

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Extraordinaria 20-2020 de fecha treinta (30) de septiembre de 2020, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos, se emitió la siguiente Resolución: "**CONSIDERANDO**: Que la Ley General de la Administración Pública autoriza la celebración mediante forma electrónica de las sesiones de órganos colegiados, independientemente de la naturaleza Ordinaria o Extraordinaria de las mismas, y en función del número de asuntos sobre los cuales recae una Resolución; **CONSIDERANDO**: Que la Empresa Nacional Portuaria ha suscrito con la Empresa Profesionales de la Construcción S.A de C.V (PRODECON), en fecha 02 de agosto de 2019, el contrato No. 04-2019 para la ejecución del proyecto denominado "Obras de Facilitación de Acceso al Recinto Portuario de Puerto Cortés"; **CONSIDERANDO**: Que la empresa supervisora del Proyecto, Asociación de Consultores de Ingeniería S.A (ACI) ha emitido en fecha 15 de agosto de 2020 y mediante nota No. SOARP-IE-G-No. 001-2020 que incluye el Informe Especial No. 3, la justificación de soporte para la modificación de incremento del monto del contrato por incorporación de la implementación de medidas de bioseguridad en el proyecto, medidas que se contienen en el protocolo remitido en la nota en referencia; **CONSIDERANDO**: Que las medidas de bioseguridad en la ejecución del proyecto tendrán un impacto en el costo del mismo, estimado en Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 19/100 Lempiras (L 1,488,259.19), equivalente a 1.67% del valor del contrato; **CONSIDERANDO**: Que en agregado a las Modificaciones anteriores No. 1 y No. 2, debidamente aprobadas, esta Modificación No. 4 representa un incremento de 18.77% del monto original contratado, por lo que el valor actualizado del Contrato No. 4-2019 será de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO LEMPIRAS CON 63/100 DE LEMPIRAS (L. 105,656,005.63); **CONSIDERANDO**: Que el Departamento de Seguridad Legal ha emitido Dictamen UGR-DSL-279-2020, adjunto, en el sentido de indicar que es PROCEDENTE autorizar la Modificación No. 4 al Contrato 04-2019 por Orden de Cambio a más, y se cuenta con el respaldo de disponibilidad presupuestaria manifestado en el Memorándum UDP-206-2020 que corre también agregado a este expediente; **CONSIDERANDO**: Que en Sesión Ordinaria 898-2020 la Gerencia General sometió a la consideración del Honorable Consejo Directivo la autorización para suscribir la Modificación al Contrato 04-2019, por incremento en costos correspondientes a materiales y procesos de bioseguridad, habiendo quedado en suspenso la adopción de la autorización para aclarar algunas observaciones de los Directores. **CONSIDERANDO**: Que habiéndose ejecutado la reunión aclaratoria entre las partes del contrato y la Supervisión de la obra en fecha 10 de septiembre del año en curso, y entregado a los Miembros del Consejo Directivo la

documentación solicitada, queda únicamente pendiente la adopción formal de la decisión de autorizar la Modificación presentada; **POR TANTO**, este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en relación a los artículos 202 al 206, y 215 al 219 de su Reglamento; PCM-005-2020, PCM-015-2020, PCM 43-2020, **RESUELVE: PRIMERO. Autorizar la Modificación No. 4** por un monto de en **Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 19/100 Lempiras (L 1,488,259.19)**, por Orden de Cambio a más, al Contrato No. 04-2019 suscrito entre la Empresa Nacional Portuaria y la Empresa Profesionales de la Construcción S.A de C.V (PRODECON), en fecha 02 de agosto de 2019, para la ejecución del proyecto denominado "Obras de Facilitación de Acceso al Recinto Portuario de Puerto Cortés", por la incorporación mandatoria de medidas de bioseguridad, estableciéndose un nuevo monto global del Contrato 04-2019 en la suma de Ciento Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Y Seis Mil Cinco Lempiras Con 63/100 de Lempiras (L. 105,656,005.63) **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a incorporar a la Clausula Segunda del Contrato 04-2019, el Item 11 y 11.1 que contiene esta modificación, y asegurar el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad contenido en el Informe Especial No. 3 remitido mediante nota No. SOARP-IE-G-No. 001-2020. **TERCERO.** Indicar a la Administración asegurar la disponibilidad presupuestaria de esta Modificación y vigilar que se mantenga la vigencia y validez de las garantías que por Ley corresponden otorgar al Contratista. **CUARTO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte.

  
Ing. Gerardo Murillo  
Secretario

